

Asunto: Se convoca a sesión ordinaria
Santiago de Querétaro, Qro; 23 de septiembre de 2022.

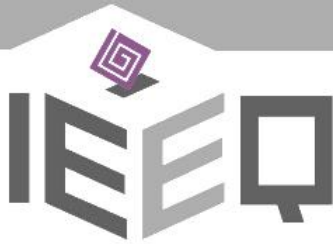
AL PÚBLICO EN GENERAL

CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 1º y 4º, cuarto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 140 de la Ley General de Salud; los acuerdos del Consejo de Salubridad General; los avisos de 18, 20 y 25 de marzo, así como de 14 de abril, 25 y 29 de mayo, emitidos por las Consejerías Electorales y Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; y en atención a lo dispuesto en los diversos 68, primer párrafo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 15, 16, fracción VIII, 17 párrafo sexto, 31, 49, 51, 52, 54, 55, 57 y 59 al 75 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; se convoca a **sesión ordinaria de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional** a celebrarse el próximo **martes 27 de septiembre de 2022**, a las **12:00 horas**, la cual podrá seguirse a través del canal de YouTube del Instituto, o bien, mediante la liga de Internet <http://ieeq.mx/contenido/prensa/vivo.php> bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación de quórum y declaración de instalación de la sesión.
2. Aprobación del orden del día propuesto.
3. Presentación y en su caso, autorización del Informe de las actividades realizadas por el Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el otorgamiento de los incentivos correspondientes al ejercicio valorado 2021 al funcionariado del Servicio Profesional Electoral Nacional con adscripción al Instituto
4. Informe de actividades que rinde el Titular del Órgano Enlace del Servicio Profesional Electoral Nacional.
5. Informe de actividades que rinde la Presidenta de la Comisión.
6. Asuntos Generales.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL

De no darse el quórum legal requerido, la sesión se celebrará en segunda convocatoria a las **12:15 horas** del mismo día.

Lo anterior, a fin de continuar con el cumplimiento de las actividades del Instituto Electoral del Estado de Querétaro en el marco del establecimiento de diversas medidas y recomendaciones emitidas por la Organización Mundial de la Salud; por las autoridades locales mediante acuerdos publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro *La Sombra de Arteaga*, así como las disposiciones, acciones y medidas del propio Instituto publicadas en su página de internet para protección del funcionariado, representantes de los partidos políticos y del público en general, entre las que destaca que los órganos colegiados del Instituto podrán llevar a cabo sesiones o reuniones virtuales, con apoyo de las herramientas tecnológicas.

ATENTAMENTE

"Tu participación hace la democracia"

Lcda. Karla Isabel Olvera Moreno
Presidenta de la Comisión



C.c.p. Archivo
KIOM/orh



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Comisión de Seguimiento
al Servicio Profesional Electoral
Nacional

INFORME DE
ACTIVIDADES
CORRESPONDIENTE
AL **TERCER**
TRIMESTRE

Septiembre 2022

CONSEJO GENERAL

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL

Santiago de Querétaro, Querétaro, 23 de septiembre de 2022

ANTECEDENTES

El 12 de octubre de dos mil veinte el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro¹, mediante acuerdo IEEQ/CG/A/046/20, aprobó la integración de las Comisiones permanentes y transitorias de este organismo, entre las que se encuentra la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional.

ATRIBUCIONES

De conformidad con el artículo 31 del Reglamento Interior de este Instituto², se establece que la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional³ tiene competencia para:

- ❖ Ser la responsable de garantizar la correcta implementación y funcionamiento de los mecanismos del Servicio, bajo la rectoría del Instituto Nacional Electoral, y ejercer funciones conforme las disposiciones establecidas en el Estatuto, así como la normatividad aplicable.

INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL

De acuerdo con lo señalado en el acuerdo IEEQ/CG/A/120/21 aprobado por el Consejo General el 29 de octubre de 2021, la integración de la citada Comisión quedó de la siguiente manera.

¹ En adelante Instituto.

² En adelante Reglamento Interior.

³ En adelante Comisión.



INTEGRACIÓN

Nombre	Cargo
Lcda. Karla Isabel Olvera Moreno	Presidenta
Mtro. Carlos Rubén Eguiarte Mereles	Secretario
Mtra. María Pérez Cepeda	Vocal

SESIONES

Ordinaria de junio

El 15 de junio de 2022, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria de la Comisión a través de la plataforma de videoconferencia Microsoft Teams, bajo el siguiente orden del día:

1. Verificación de quórum y declaración de instalación de la sesión.
2. Aprobación del orden del día propuesto.
3. Informe de actividades que rinde el Titular del Órgano de Enlace del Servicio Profesional Electoral Nacional.
4. Informe de actividades que rinde la Presidencia de la Comisión.
5. Asuntos Generales.

El Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Titular del Órgano de Enlace del Servicio Profesional Electoral Nacional, dio cuenta de las actividades realizadas durante el periodo que se informa, entre ellas el análisis y las gestiones necesarias para obtener los insumos para las personas integrantes del Servicio Profesional Electoral Nacional adscritas a este Instituto que pudieran ser ganadoras de los incentivos, la elaboración del Dictamen para el Otorgamiento de Incentivos que corresponde al ejercicio valorado 2021 y su participación en diversas reuniones de trabajo con personal de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional⁴.

Asimismo, rendí el informe trimestral de actividades en mi carácter de Presidenta de la Comisión, resaltando el seguimiento a los procesos de evaluación del programa de formación y actividades de capacitación de los miembros del Servicio adscritos a este Instituto, el análisis al proyecto de Dictamen para el Otorgamiento de Incentivos 2022 correspondiente al ejercicio valorado 2021 y el

⁴ En adelante DESPEN



seguimiento brindado a las metas para la evaluación del desempeño del personal del Servicio, del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales correspondientes al periodo de septiembre 2021 a agosto de 2022 así como el Programa de Titularidad y Promoción de Rango.

Extraordinaria de agosto

El 24 de agosto de 2022, a través de la plataforma de videoconferencia Microsoft, se desarrolló la Sesión Extraordinaria de la Comisión bajo el siguiente orden del día:

1. Verificación de quórum y declaración de instalación de la sesión.
2. Aprobación del orden del día propuesto.
3. Presentación y en su caso, autorización del Dictamen para el otorgamiento de incentivos 2022 correspondiente al ejercicio valorado 2021 a personal del Servicio Profesional Electoral Nacional
4. Presentación para conocimiento de las ponderaciones para las evaluaciones anuales del desempeño para el cálculo de la evaluación trianual del desempeño del periodo septiembre 2022 a agosto 2025 aplicable Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional adscritos al Instituto.

De la Sesión se destaca la presentación de ambos documentos por parte del Titular del Órgano de Enlace quien explicó que el Dictamen fue elaborado con base en la ruta de trabajo establecida por el Instituto Nacional Electoral⁵ para la entrega de incentivos del periodo evaluable 2021, mismo que ya contaba con el visto bueno por parte del INE.

En cuanto a la presentación de las ponderaciones se expuso que este documento se encuentra relacionado al Dictamen para el otorgamiento de Incentivos al establecer los porcentajes por los cuales se evaluará el siguiente periodo que cubre del 2022 al 2025 el cual refleja un porcentaje de ponderación más elevado en los años 2023 y 2024 al aumentar la carga de trabajo que se deriva de las actividades de proceso electoral.

⁵ En adelante INE



Extraordinaria de septiembre

El 08 de septiembre de 2022, se llevó a cabo la Sesión Extraordinaria de la Comisión a través de la plataforma de videoconferencia Microsoft Teams, bajo el siguiente orden del día:

1. Verificación de quórum y declaración de instalación de la sesión.
2. Aprobación del orden del día propuesto.
3. Presentación y, en su caso aprobación del Dictamen por el cual se somete a consideración de los integrantes de la Comisión el Programa de mediano plazo del Servicio Profesional Electoral Nacional, ciclo trianual 2022-2025.

Durante el desarrollo de la sesión se resaltó que el Programa fue realizado en virtud de una solicitud realizada por la DESPEN, con base en el Plan trianual aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. Además, este programa establece las actividades que se realizarán como Instituto, en concordancia con lo determinado por el INE, al mismo tiempo que indica los mecanismos que desarrollará esta institución y proyecta la posibilidad de incorporar nuevas plazas del Servicio.

Para finalizar reiteré el compromiso de esta institución de fortalecer el Servicio Profesional Electoral Nacional reconociendo los trabajos realizados para el diagnóstico y adecuación de las actividades desarrolladas por el INE. Posteriormente el Dictamen de mérito fue sometido a consideración de los integrantes de la comisión siendo aprobado por unanimidad de votos.

INFORME DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL 2022 DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL

De conformidad con lo establecido en el numeral 34, del Reglamento Interior de este Instituto y de acuerdo con las facultades de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, informo a este órgano el recuento de las principales actividades del tercer trimestre de 2022⁶.

⁶ En adelante todas las fechas se referirán al año 2022, salvo mención en contrario.



✓ **Proyectos de Programas para el otorgamiento de Incentivos y Promoción en Rango**

El 26 de junio se hizo llegar a esta Comisión los proyectos de *Programa para el otorgamiento de la titularidad, en el nivel del cargo o puesto que ocupe, al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de Querétaro* así como el *Programa para el otorgamiento de la promoción en rango, en el nivel del cargo o puesto que ocupe, al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de Querétaro*, mismos que subsanan las observaciones emitidas por la DESPEN así como la aplicación de ajustes solicitados por esta Comisión, las cuales fueron validadas, autorizando su envío nuevamente para la obtención del visto bueno.

✓ **Dictamen para el otorgamiento de incentivos**

El 13 de julio se recibió el proyecto de *Dictamen para el otorgamiento de incentivos 2022 correspondiente al ejercicio valorado 2021 a personal del Servicio Profesional Electoral Nacional*, el cual contenía el impacto de las observaciones emitidas por la DESPEN, mismo que fue analizado y nuevamente remitido a la DESPEN para el otorgamiento del visto bueno.

Posteriormente a través del oficio número INE/DESPEN/DPL/078/2022 el Titular del Órgano de Enlace recibió el visto bueno a la versión final del citado Dictamen el cual fue remitido a la Comisión a través del oficio OESPEN-IEEQ/047/2022 y puesto a consideración de sus integrantes en la Sesión Extraordinaria del 24 de agosto, siendo aprobado y autorizado para su presentación al Órgano superior de Dirección. Finalmente, dicho el Dictamen para el otorgamiento de incentivos fue aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo General el 30 de agosto.

De lo anterior se destaca que el funcionario Cesar Mauricio Burgos Chaparro Coordinador de Participación Ciudadana, adscrito a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación, que el acreedor a este incentivo por rendimiento. Asimismo, se reconoce la labor de todos los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional⁷ de este Instituto al haber obtenido resultados satisfactorios en este proceso de evaluación.

⁷ En adelante Servicio.



✓ Ponderaciones

El 15 de agosto se recibió el oficio INE/DESPEN/DPR/733/2022 a través del cual la DESPEN otorgó el visto bueno a las *ponderaciones para la evaluación trianual del desempeño del personal del Servicio Profesional electoral Nacional*, mismo que se hizo de conocimiento a los integrantes de la Comisión a través del oficio OESPEN-IEEQ/046/2022.

Derivado de lo anterior en la sesión extraordinaria del 24 de agosto fue presentado el documento de mérito el cual se hizo de conocimiento a las consejerías integrantes de la Comisión.

Finalmente, en la Sesión Ordinaria de Consejo General, celebrada el 30 de agosto fueron aprobadas estas ponderaciones instruyendo al Titular del Órgano de Enlace a remitir dicha determinación a la DESPEN.

✓ Programa de mediano plazo

El 16 de agosto se atendió el proyecto de *Programa de mediano plazo del Servicio Profesional Electoral Nacional. Ciclo trianual 2022-2025* elaborado por el Titular del Órgano de Enlace, el cual establece las actividades prioritarias, considerando la situación y capacidad actual de este Instituto, desde el punto de vista financiero, operativo y técnico. Mismas actividades son coincidentes con el Plan Trianual emitido por el Instituto Nacional Electoral.

De este citado proyecto se emitieron algunas recomendaciones las cuales fueron puntualmente atendidas y posteriormente el proyecto fue remitido a la DESPEN para su valoración y el otorgamiento del visto bueno.

El 02 de septiembre se recibió el correo electrónico de la Subdirección de Planeación y Evaluación, adscrita a la Dirección de Planeación, mediante el cual se otorgó el visto bueno al Programa y se iniciaron los trabajos para la elaboración del Dictamen por el cual las consejerías integrantes de la Comisión aprobaron el programa de referencia.

✓ Dictamen mediano plazo

En relación con el punto anterior y con el apoyo de personal designado por el Titular del Órgano de enlace se elaboró el *Dictamen que emite la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral por el cual se somete a consideración de sus integrantes el Programa de mediano plazo del Servicio Profesional Electoral Nacional, ciclo trianual 2022-2025*, el cual fue presentado y aprobado en la sesión extraordinaria de la Comisión el 08 de septiembre.



✓ Reunión de trabajo

El martes 13 de septiembre se asistió a la reunión virtual convocada por la DESPEN en relación con la preparación del Concurso Público 2022-2023 de ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del SPEN del sistema de los OPLE.

En esta reunión se explicó el alcance y actividades en las cuales participarán los OPLES, así como las acciones afirmativas que habrán de considerarse en el Concurso Público 2022-2023 de Ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del Servicio Profesional Nacional Electoral para el sistema de los Organismos Públicos Locales.

✓ Cumplimiento de metas

En atención al oficio INE/DEPPP/DE/DATE/14027/2021 y derivado del acuerdo INE/JGE167/2021 "Por el que se aprueban las metas para la evaluación del desempeño del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales correspondientes al periodo septiembre 2021 a agosto 2022", se brindó seguimiento a los informes correspondientes a los meses de julio y agosto, para el cumplimiento de la meta individual número 5.

Por lo tanto, con las actividades que se informan mediante el presente, se da cumplimiento puntual al artículo 34 del Reglamento Interior.

ATENTAMENTE

Tu participación hace la democracia.



Lcda. Karla Isabel Olvera Moreno
Presidenta de la Comisión



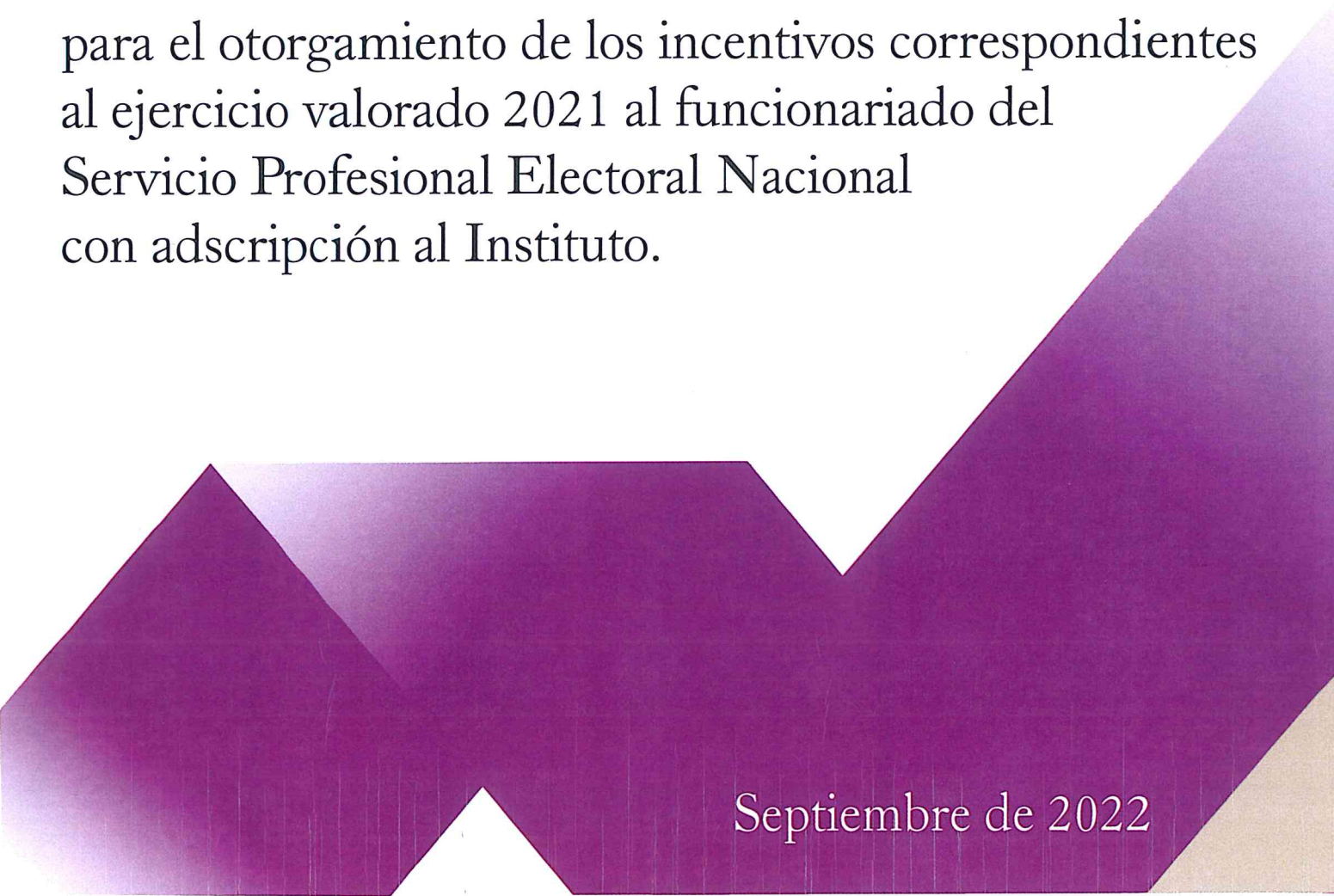
KIOM/orh



Servicio Profesional Electoral Nacional
Órgano de Enlace

Informe

de las actividades realizadas por
el Instituto Electoral del Estado de Querétaro
para el otorgamiento de los incentivos correspondientes
al ejercicio valorado 2021 al funcionariado del
Servicio Profesional Electoral Nacional
con adscripción al Instituto.



Septiembre de 2022

Contenido

Introducción	1
Normatividad general para el otorgamiento de incentivos.....	2
Principios, criterios y políticas que rigen los procedimientos para otorgar incentivos.....	4
Establecimiento del universo de elegibles.	5
Resultados finales.....	7
Procedimiento y actividades realizadas para la obtención y entrega de incentivos.....	7
Otros incentivos.....	10
Colaboración con la DESPEN y aprobación del otorgamiento.	10

Informe de las actividades realizadas por el Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el otorgamiento de los incentivos correspondientes al ejercicio valorado 2021 al funcionariado del Servicio Profesional Electoral Nacional con adscripción a este.

Introducción

De conformidad con los artículos 438, 439, 440, 441, 493 y 494 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto)*;¹ y en los artículos 6, 7, 12 inciso e), 13 incisos c) y d), 14 inciso d), 15 inciso k), 16, 19, 25 y 56 de los *Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema OPLE (Lineamientos)*, aprobados por la Junta General Ejecutiva el 19 de marzo del 2021 mediante el acuerdo INE/JGE53/2021, así como lo establecido en el *Programa de incentivos para quienes integran el Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de Querétaro (Programa)*, aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro (*Instituto*) mediante el acuerdo IEEQ/CG/A/122/21 el 30 de noviembre de 2021, el Órgano de Enlace del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, presenta el *Informe de las actividades realizadas por el Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el otorgamiento de los incentivos correspondientes al ejercicio valorado 2021 al funcionariado del Servicio Profesional Electoral Nacional con adscripción a este.*

¹ Aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral el ocho de julio de dos mil veinte mediante el acuerdo INE/CG162/2020 y modificado el veintiséis de enero de dos mil veintidós, a través del acuerdo INE/CG23/2022.

En ese sentido, el otorgamiento de incentivos tiene como finalidad que se reconozca a las y los miembros asociados del Servicio Profesional con adscripción a este Instituto que acreditaron los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, en apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito y a la trayectoria durante el ejercicio evaluado.

Normatividad general para el otorgamiento de incentivos.

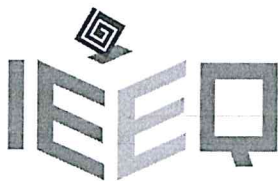
El artículo 41, párrafo tercero, Base V, Apartado D, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con los diversos 30, párrafos 2 y 3, así como, 202, párrafos 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, además de 55 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro (*Ley Electoral*), refieren que el Servicio comprende la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina de quienes integran los órganos ejecutivos y técnicos con adscripción al citado Servicio en el sistema del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales electorales; asimismo, que el Instituto Nacional regula su organización y funcionamiento, además de ejercer su rectoría.

El artículo 55, párrafo tercero de la Ley Electoral y 8, párrafo segundo del Reglamento Interior establecen que este organismo público cuenta con funcionario adscrito a los órganos ejecutivos y técnico que integran el Servicio Profesional, particularmente las Coordinaciones de Organización Electoral; Prerrogativas y Partidos Políticos; Educación Cívica y Participación ciudadana; así como dos plazas atinentes a Técnica o Técnico de Educación Cívica, respectivamente, cuyas funciones se encuentran previstas en el Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional.

De conformidad con el artículo 438 del *Estatuto*, los incentivos son los reconocimientos, beneficios o retribuciones, individuales o colectivos, que los organismos públicos locales pueden otorgar a las y los miembros del Servicio que cumplan los méritos y requisitos previos en la normatividad.

Aunado a ello, el otorgamiento de incentivos correspondiente al ejercicio evaluado 2021, se realizó conforme lo establecido en el artículo 439 del *Estatuto*, el cual establece que el otorgamiento de incentivos está supeditado al presupuesto disponible y se basa en los principios de méritos y de igualdad de oportunidades, aunado a que dichos incentivos son independientes de la promoción en rangos, así como de las remuneraciones correspondientes al cargo o puesto que se ocupe.

El artículo 25 de los Lineamientos señala que el programa de incentivos de cada organismo público local puede establecer los tipos de incentivos siguientes:



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

- a) Con periodicidad anual y con carácter obligatorio: Por rendimiento.
- b) Con periodicidad anual y con carácter opcional: Por la obtención de grados académicos y otros sugeridos por el organismo público local, previo visto bueno de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.
- c) Con periodicidad trianual y con carácter opcional: Por excelencia en el desempeño y otros sugeridos por el organismo público local, previo visto bueno de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Los artículos 51 a 58 de los Lineamientos establecen los plazos y términos aplicables para el otorgamiento de incentivos, de manera particular, los artículos 54, 55 y 56 establecen los plazos siguientes:

- a) Un mes después de haberse notificado la evaluación del desempeño al personal del Servicio, correspondiente al ejercicio a valorar, el organismo público local, debe remitir a la Dirección Ejecutiva del Servicio los proyectos de dictamen de otorgamiento de incentivos para su valoración y en su caso visto bueno.
- b) El organismo público local, dentro del mes siguiente a haber recibido el visto bueno de Dirección Ejecutiva del Servicio debe aprobar y hacer la entrega respectiva de los incentivos correspondientes al ejercicio valorado.
- c) El organismo público local después de haber realizado el otorgamiento de incentivos tiene un plazo no mayor a un mes para informar a la Dirección Ejecutiva del Servicio sobre dicho otorgamiento.

En ese sentido, las actividades para ejecutar los incisos a) y b) se desarrollaron a partir de abril, con la recepción de la ruta de trabajo, la remisión del dictamen conducente y la aprobación del acuerdo respectivo, como se advierte del acuerdo IEEQ/CG/A/020/22.

Ahora bien, como se advierte del citado acuerdo y del Dictamen para el otorgamiento de incentivos 2022 correspondiente al ejercicio valorado 2021, al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional con adscripción a este Instituto, aprobados por el Consejo General el treinta de agosto de dos mil veintidós² en este organismo público electoral únicamente se actualizó el supuesto de incentivos por rendimiento, mismo que fue obtenido por el Mtro. César Mauricio Burgos Chaparro, Coordinador de Participación, adscrito a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación.

² Las fechas que se señalan en lo subsecuente, corresponden a dos mil veintidós, salvo mención diversa.

Principios, criterios y políticas que rigen los procedimientos para otorgar incentivos.

Ahora bien, el incentivo se otorgó con base en las políticas y criterios que rigen los procedimientos para su entrega conforme a lo siguiente:

En términos del artículo 6 de los *Lineamientos*, los principios que rigen los procedimientos para otorgar incentivos son:

- I. Igualdad de oportunidades;
- II. Reconocimiento al mérito y a la trayectoria;
- III. Proporcionalidad, y
- IV. Equidad.

De conformidad con el artículo 7 de los mencionados *Lineamientos*, las políticas y criterios que rigen los procedimientos para otorgar incentivos son los siguientes:

- I. Podrá ser elegible para el otorgamiento de cada tipo de incentivos el personal del Servicio que haya sido evaluado en el ejercicio valorable bajo los criterios establecidos en los lineamientos y en el programa de incentivos.
- II. La determinación del monto, tipo y cantidad de incentivos están supeditados a la disponibilidad presupuestal de cada OPLE en el ejercicio de otorgamiento.
- III. Las retribuciones con carácter de incentivo que reciba el personal del Servicio por un ejercicio valorado no podrán ser superiores al equivalente a dos veces su sueldo mensual bruto, conforme al tabulador del OPLE respectivo.
- IV. No se otorgará incentivo al personal del Servicio que sea sancionado, en términos del artículo 474 del Estatuto, con una falta calificada como grave o muy grave durante el ejercicio valorable.
- V. Tratándose del personal del Servicio sujeto a un procedimiento laboral sancionador o administrativo durante el ejercicio valorable, la entrega del incentivo estará condicionada a que la resolución definitiva sea absolutoria o que la falta no sea calificada como grave o muy grave.
- VI. No se otorgará incentivo al personal del Servicio que repruebe alguno de los periodos académicos o módulos del programa de formación o, en su caso, las actividades de capacitación obligatorias durante el ejercicio valorado.

- VII. De acuerdo con la previsión presupuestal, el órgano superior de dirección, a propuesta del Órgano de Enlace y previo conocimiento de la Comisión de Seguimiento, aprobará tanto la entrega de incentivos correspondientes a un ejercicio valorable, como la que derive, en su caso, de la reposición en la evaluación del desempeño o de resolución absoluta.
- VIII. La transparencia y la máxima publicidad orientarán los procedimientos para el otorgamiento de incentivos.
- IX. Los incentivos serán independientes de las promociones en rango, así como de las remuneraciones correspondientes al cargo o puesto que ocupe el personal del Servicio de cada organismo público local.

Por su parte, los artículos 26 a 36 de los *Lineamientos*, con relación a los apartados VIII y IX, apartado 1 del Programa, establecen que el incentivo por rendimiento es el estímulo al cual puede aspirar el personal del Servicio que cumpla con los requisitos establecidos en dicho ordenamiento y tiene el propósito de reconocer los méritos registrados en el desempeño de sus funciones durante el ejercicio valorado, aunado a que para dicho incentivo se debe seleccionar como máximo hasta el 20% del personal del servicio que fue objeto de evaluación y obtuvo las mejores calificaciones: aunado a que se señalan los requisitos, ponderaciones y excepciones vinculadas con la entrega de dicho estímulo.

A continuación, se describen de manera detallada los procedimientos aplicados y actividades realizadas para determinar a la persona ganadora del incentivo por rendimiento y los resultados obtenidos, en atención a que como se precisó, es el único supuesto que se actualizó respecto del ejercicio valorado, lo anterior, conforme a lo señalado en los *Lineamientos*.

Establecimiento del universo de elegibles.

A la fecha la estructura del Instituto cuenta con un total de seis plazas al Servicio, en los términos siguientes:

Cargo o puesto	Número de plazas
Coordinación de Organización Electoral	1
Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos	1
Coordinación de Educación Cívica	1
Coordinación de Participación Ciudadana	1
Técnica/o de educación cívica	2
6 plazas	

En atención a lo anterior, el 20% de las personas mejores evaluadas corresponde a una persona integrante del Servicio, la cual podrá ser acreedora de los incentivos por ubicarse en el universo de elegibles, para lo cual deberá obtener las mejores calificaciones de 0 a 10, considerando la ponderación de los factores siguientes:

Factor	Ponderación
Calificación anual de la evaluación del desempeño del ejercicio valorado.	50%
Calificación final promedio que obtenga el personal del servicio en el periodo o los periodos académicos del Programa de formación cursados en el ejercicio valorado. Si al personal del servicio no le correspondía cursar periodo académico en el ejercicio valorado se tomarán en cuenta los resultados alcanzados en el ejercicio valorado inmediato anterior.	35%
Calificación final promedio de las actividades de capacitación obligatorias realizadas en el ejercicio valorado. Si no se hubieran cursado actividades de capacitación en el ejercicio valorado, se tomarán en cuenta los resultados alcanzados en el ejercicio valorado inmediato anterior.	15%
Total	100%

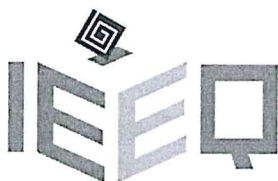
Con base en las ponderaciones anterior, así como en atención a los criterios, requisitos y excepciones previstas en los Lineamientos y en el Programa, se determinaron las calificaciones finales de quienes integran el Servicio Profesional en los términos siguientes:

Incentivos 2021							
MSPEN	ED2021	50%	PF 2020/1	35%	Promedio	15%	Total
César Mauricio Burgos Chaparro Coordinador de Participación Ciudadana	9.202	4.601	9.250	3.238	9.360	1.404	9.243
Carlos González González Coordinador de Educación Cívica	8.852	4.426	9.100	3.185	9.600	1.44	9.051
Victor Antonio Carrera Montalvo Técnico en Educación Cívica	9.067	4.534	9.250	3.238	9.760	1.464	9.236
Mario Alberto Lucas Roque Entonces Coordinador de Prerrogativas y Partidos	No es susceptible de considerarse en la entrega de incentivos por encontrarse en el supuesto de excepción previsto en el artículo 28, fracción III de los Lineamientos en la materia; derivado de que, si fue evaluado en el ejercicio valorable, pero a la fecha no pertenece al Servicio ni a la rama administrativa del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, derivado de su renuncia al cargo.						
Emanuel Echeverría Ramos Entonces Encargado de Despacho de la Coordinación de Organización Electoral	No es susceptible de considerarse en la entrega de incentivos por encontrarse en el supuesto de excepción previsto en el artículo 28, fracción II de los Lineamientos en la materia, derivado de que actualmente pertenece a la rama administrativa del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.						
Coordinación de Organización Electoral	Plaza vacante						
Técnico/a en Educación Cívica	Plaza vacante						

ED: Evaluación del desempeño.

PF: Programa de formación.

Promedio C: Promedio de capacitación 2021.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Lo anterior fue revisado, valorado y validado por la Dirección Ejecutiva del Servicio de manera conjunta con el Dictamen para el otorgamiento de incentivos, por lo que una vez que se contó con el visto bueno conducente emitido por la citada Dirección, se remitió a la Comisión de Seguimiento al Servicio en este Instituto y posteriormente a la aprobación del Consejo General.

Resultados finales.

Como se advierte, el Consejo General aprobó el acuerdo IEEQ/CG/A/020/22 en el cual, con base en las constancias que obran en archivos de este organismo público local, se determinó la persona que obtuvo las mejores calificaciones y por tanto se hizo acreedor al incentivo por rendimiento, en los términos siguientes:

Incentivos 2021							
MSPEN	ED2021	% ponderación	PF 2020/1	% ponderación	Promedio C	% ponderación	Total
		50%		35%		15%	
César Mauricio Burgos Chaparro Coordinador de Participación Ciudadana	9.202	4.601	9.250	3.238	9.360	1.404	9.243
ED: Evaluación del desempeño. PF: Programa de formación. Promedio C: Promedio de capacitación 2021.							

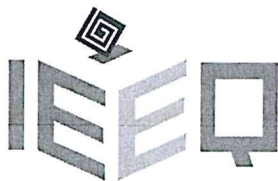
Procedimiento y actividades realizadas para la obtención y entrega de incentivos.

Las actividades realizadas relativas al proceso de otorgamiento de este incentivo fueron las siguientes:

1. El treinta de noviembre de dos mil veintiuno el Consejo General del Instituto emitió el acuerdo IEEQ/CG/A/122/21 relativo a la aprobación del Programa para el otorgamiento de incentivos en el Instituto, mismo que es aplicable al ejercicio valorado.
2. El catorce de enero el Consejo General del Instituto aprobó el acuerdo IEEQ/CG/A/001/22 relativo al presupuesto de egresos de este organismo público para el ejercicio fiscal 2022 asignado por la 60ª Legislatura del Estado, mismo en el que se consideró el presupuesto correspondiente para el otorgamiento de incentivos al funcionamiento de este Instituto adscrito al Servicio Profesional.
3. El veintiocho de febrero el referido órgano de dirección superior aprobó el acuerdo IEEQ/CG/A/006/22 relativo al Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los organismos públicos locales electorales del periodo de septiembre de

2020 a agosto de 2021, mismo que se notificó a quienes integran el servicio el uno de mayo del año en curso.

4. El diecinueve de abril se recibió en el Instituto la ruta de trabajo para llevar a cabo el procedimiento para determinar a la persona candidata a obtener los incentivos.
5. En esa fecha el Órgano de Enlace solicitó a la Dirección Ejecutiva del Servicio diversa información vinculada con las calificaciones del programa de formación y de actividades de capacitación de quienes integran el Servicio en el Instituto, correspondientes a los periodos 2019, 2020 y 2021, a fin de que las mismas fueran consideradas en la elaboración del dictamen para el otorgamiento de incentivos del ejercicio valorado 2021.
6. El veintiséis de abril, mediante oficios INE/DESPEN/DPR/303/2022 e INE/DESPEN/DPR/304/2022, la Dirección Ejecutiva del Servicio, a través de la Dirección de Profesionalización, remitió la información que estimó pertinente en atención a la solicitud señalada en el numeral previos.
7. El veintinueve de abril, a través del oficio OESPEN-IEEQ/025/2022, el titular del Órgano de Enlace solicitó a quienes integran el Servicio Profesional en este Instituto, remitieran los documentos probatorios que acreditarán las calificaciones del dictamen individual de la evaluación del desempeño 2021, la aprobación del periodo académico y los módulos del programa de formación (periodo 2020), las actividades académicas consideradas como obligatorias (ejercicio 2021) y, en su caso, la obtención de grados académicos de algún programa de estudios de nivel licenciatura, especialidad, maestría o doctorado; lo anterior a efecto de contar con la documentación que permitiera llevar a cabo la valoración para el otorgamiento, en su caso, de los incentivos correspondientes.
8. En esa misma fecha, a través de los oficios OESPEN-IEEQ/023/2022, OESPEN-IEEQ/024/2022 y OESPEN-IEEQ/026/2022, se solicitó diversa información a la Contraloría General, Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos y Coordinación Administrativa con relación a quienes integran el Servicio en el Instituto, a fin de acreditar el cumplimiento de los requisitos y que no se encontraron en los supuestos de excepción señalados por el artículo 27 y 28 de los Lineamientos.
9. El trece de mayo mediante el Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales se recibió el oficio INE/DESPEN/DPR/401/2022 el cual contiene la calificación promedio del personal del Servicio Profesional adscrito a este Instituto obtenida por su participación en cursos del mecanismo de capacitación en los ejercicios 2020 y 2021.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

10. El quince de agosto mediante el oficio OESPEN-IEEQ/045/2022 el titular del Órgano de Enlace del Instituto remitió a la Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional la propuesta de Dictamen para su visto bueno e informó que, en cuanto a los requisitos para el otorgamiento del incentivo correspondiente a grados académicos obtenidos, no fueron cumplidos por parte del personal del Servicio Profesional adscrito a este Instituto.
11. El diecinueve de agosto mediante el Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales se recibió el oficio INE/DESPEN/DPL/078/2022 mediante el cual se otorgó el visto bueno al Dictamen remitido.
12. En esa misma fecha mediante el oficio OESPEN-IEEQ/047/2022 se remitió a la Presidenta de la Comisión de Seguimiento el oficio INE/DESPEN/DPL/078/2022 y el Dictamen para conocimiento y autorización de la citada Comisión.
13. El veinticuatro de agosto la Comisión de Seguimiento autorizó el Dictamen para el otorgamiento de incentivos 2022 correspondiente al ejercicio valorado 2021 a personal del Servicio Profesional, mismo que fuera presentado por el Titular del Órgano de Enlace e instruyó someterlo a consideración del Consejo General.
14. El treinta de agosto, el Consejo General del Instituto aprobó el acuerdo IEEQ/CG/A/020/22 relativo al dictamen para el otorgamiento de incentivos 2022 correspondiente al ejercicio valorado 2021 al personal del Servicio Profesional adscrito a este Instituto.
15. El treinta y uno de agosto, a través de los oficios OESPEN-IEEQ/053/2022 y consecutivos al OESPEN-IEEQ/057/2022 se notificó el citado acuerdo a la Dirección Ejecutiva del Servicio, a la Coordinación Administrativa y a las tres personas evaluadas que integran el servicio en el Instituto, para los efectos correspondientes; además, mediante correo electrónico se solicitó a la Dirección Ejecutiva del Servicio la incorporación de los resultados en el Sistema de Información del Servicio Profesional Electoral Nacional para los efectos que correspondan. En esa misma fecha, se llevó a cabo la publicación del referido acuerdo en los estrados físicos y electrónicos del Instituto.
16. El nueve de septiembre, mediante oficio OESPEN-IEEQ/067/2022 se solicitó al Coordinador Jurídico y Titular de la Oficialía de Partes del Instituto, informar si a partir del treinta y uno de agosto hasta esa fecha, se recibió algún medio de impugnación vinculado con el acuerdo IEEQ/CA/A/020/22 relativo a la entrega de incentivos. En atención a lo anterior, esa misma fecha, a través del oficio OP/111/2022 se informó que

no se revivieron escritos, documentos o medios de impugnación relacionados con el citado acuerdo.

17. El veinte de septiembre, a través del oficio CA/0241/2022 el Coordinador Administrativo del Instituto informó al Titular del Órgano de Enlace que se realizó el depósito correspondiente a \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.), por concepto de incentivos favor del Mtro. César Mauricio Burgos Chaparro, para lo cual se remitió el comprobante de pago, a través del recibo de nómina correspondiente, mismo que se adjunta al presente para los efectos que corresponda.

Otros incentivos.

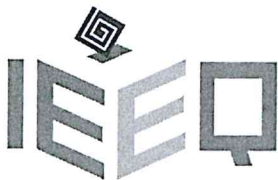
Cabe señalar que, como se precisó en el acuerdo IEEQ/CG/A/020/22, dentro del periodo evaluable no se actualizó el incentivo por grados académicos, en virtud de que el funcionario César Mauricio Burgos Chaparro, Coordinador de Participación Ciudadana adscrito a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación del Instituto, no remitió la cédula profesional emitida por la autoridad competente, misma que es requerida en términos del artículo 39 de los Lineamientos, por lo que el mismo se declaró desierto en virtud del incumplimiento de dicho requisito.

Colaboración con la DESPEN y aprobación del otorgamiento.

Durante las actividades relativas al otorgamiento de incentivos se contó con el acompañamiento del personal de la Dirección Ejecutiva del Servicio, quienes proporcionaron la asesoría e información necesaria a efecto de cumplir en tiempo y forma con la entrega del proyecto de dictamen para el otorgamiento de incentivos, actividades que se desarrollaron en atención a la circular INE/DESPEN/DPL/005/2022 el diecinueve de abril en el cual se estableció la ruta de trabajo, las actividades a realizar, responsable y plazos para su realización.

Como parte de los trabajos de coordinación el diecisiete de agosto, la Dirección Ejecutiva del Servicio remitió al Órgano de Enlace de este Instituto el visto bueno al *Dictamen de Incentivos*, del cual se advierte como ganador del incentivo por rendimiento al funcionario César Mauricio Burgos Chaparro, Coordinador de Participación Ciudadana adscrito a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana de este Instituto.

Así, el 30 de agosto de 2022 el Consejo General de este Instituto aprobó el acuerdo IEEQ/CG/A/020/22 relativo al Dictamen incentivos, en el cual se otorgó al funcionario César Mauricio Burgos Chaparro, el incentivo por rendimiento, consistente en \$15,000.00 (quince mil



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

pesos 00/100 MN), libres de impuestos el cual fue entregado al funcionario ganador el día catorce de septiembre.

Cabe señalar que el citado acuerdo, así como los resultados del *Dictamen General de Resultados* se encuentran firmes al no haberse presentado medio de impugnación en su contra.

ATENTAMENTE

Tu participación hace la democracia

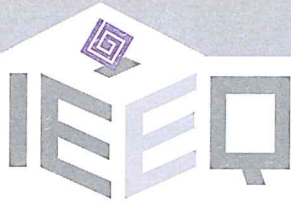
Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola

Secretario Ejecutivo y Titular del Órgano de Enlace



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
ÓRGANO DE ENLACE DEL
SERVICIO PROFESIONAL
ELECTORAL NACIONAL

CAPE/NSC



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

SECRETARÍA EJECUTIVA

ÓRGANO DE ENLACE DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL

OFICIO: OESPEN-IEEQ/070/2022

Asunto: Se remite informe sobre
entrega de incentivos.

Santiago de Querétaro, Querétaro, 20 de septiembre de 2022

CONSEJERA KARLA ISABEL OLVERA MORENO

Presidenta de la Comisión de Seguimiento al Servicio
Profesional Electoral Nacional en el Instituto

PRESENTE

Con fundamento en los artículos 63, fracciones I y XXXI de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 3, fracción II, inciso u) del Reglamento Interior del Instituto, con relación a los artículos 13, inciso d), 14, inciso d), 15, incisos k) y 56 de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, así como en seguimiento del acuerdo IEEQ/CG/A/020/22 del Consejo General de este organismo, a través del presente remito el *Informe de las actividades realizadas por el Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el otorgamiento de los incentivos correspondientes al ejercicio valorado 2021 al funcionariado del Servicio Profesional Electoral Nacional con adscripción al Instituto*; lo anterior, para los efectos que corresponda.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Tu participación hace la democracia

Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola

Secretario Ejecutivo y Titular del Órgano de Enlace

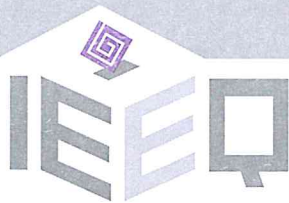


INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
ÓRGANO DE ENLACE DEL
SERVICIO PROFESIONAL
ELECTORAL NACIONAL

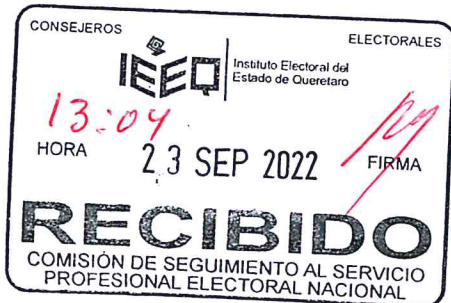
C.c.e.- Integrantes de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto. Para su conocimiento.

CAPE/NSC





Instituto Electoral del
Estado de Querétaro



SECRETARÍA EJECUTIVA

ÓRGANO DE ENLACE DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL

OFICIO: OESPEN-IEEQ/074/2022

Asunto: Se remite informe trimestral de actividades.

Santiago de Querétaro, Querétaro, 23 de septiembre de 2022

CONSEJERA ELECTORAL KARLA ISABEL OLVERA MORENO

Presidenta de la Comisión de Seguimiento al Servicio
Profesional Electoral Nacional de este Instituto

PRESENTE

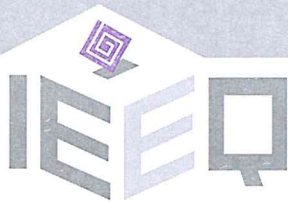
De conformidad con el acuerdo relativo a la designación del Órgano de Enlace Servicio Profesional Electoral Nacional¹ del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,² con relación al artículo 11 del Reglamento Interior del Instituto, así como en atención a su oficio CSSPEN/017/2022, a través del presente remito el informe trimestral de actividades correspondiente al periodo comprendido del *14 de junio al 23 de septiembre de dos mil veintidós*³ en los términos siguientes:

1. En su oportunidad se elaboró y remitió el informe trimestral de actividades realizadas por el Órgano de Enlace del Servicio.
2. Se ha remitido al Instituto Nacional Electoral los informes emitidos por las áreas del Instituto vinculados con el cumplimiento de diversas metas del Servicio.
3. El veintisiete de junio, seis y quince de septiembre, se remitió a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral el informe sobre las plazas vacantes adscritas al Servicio en este Instituto.
4. El veintiocho de junio, una vez llevado a cabo el análisis y proyección del documento conducente, se remitió a la citada Dirección, el Programa para el otorgamiento de la titularidad y promoción en rango, en el nivel del cargo y puesto que ocupe el personal del Servicio en el Instituto, en el que se realizó la adecuación de este, con base en las observaciones y reunión de trabajo sostenida con funcionarios de la referida Dirección.

¹ En adelante Servicio.

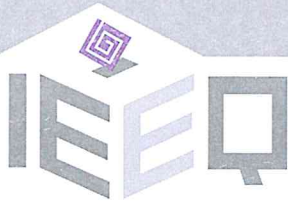
² En adelante Instituto.

³ Las fechas que se señalen en lo subsecuente corresponden al dos mil veintidós, salvo mención expresa de un año diverso.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

5. En el periodo que se informa se realizó la revisión de la minuta correspondiente a la sesión ordinaria del quince de junio y ocho de septiembre, celebrada por la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional de este Instituto.
6. En atención al seguimiento del cumplimiento de las metas de quienes integran el servicio en este Instituto, se remitió a la Dirección Ejecutiva del Servicio el informe de conocimiento sobre el cumplimiento mensual de la meta 5, a petición de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos.
7. En atención al oficio INE/DESPEN/1178/2022 emitido por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, se realizaron gestiones para obtener las ponderaciones correspondientes que se aplicarán a los resultados de las evaluaciones del desempeño de los siguientes tres periodos para calcular el promedio trianual de los cargos y puestos del servicio en el Instituto.
8. Derivado de la solicitud realizada por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, el cinco de julio se solicitó a la Directora Ejecutiva de Educación Cívica y Participación, así como al Director Ejecutivo de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, la emisión de los criterios de ponderación para los tres próximos periodos evaluables.
9. En ese sentido, una vez que se contó con la respuesta conducente, se remitió el proyecto de las ponderaciones que se aplicarán a los resultados de las evaluaciones del desempeño de los siguientes tres periodos para calcular el promedio trianual correspondiente a los cargos y puestos de este Instituto.
10. Se elaboró una ficha informativa dirigida a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos y se adjuntó la documentación vinculada con las ponderaciones, a efecto de que se llevara a cabo la elaboración del proyecto de acuerdo conducente.
11. Una vez revisado por la Dirección Ejecutiva del Servicio, se recibió el visto bueno para llevar a cabo la aprobación de las citadas ponderaciones, por lo que el quince de agosto, se remitió a la Presidencia de la Comisión de Seguimiento del Instituto, para los efectos conducentes.
12. El treinta y uno de agosto se realizó la notificación correspondiente a la Dirección Ejecutiva del Servicio, así como al funcionariado integrante del servicio en el instituto acuerdo IEEQ/CG/A/021/22 emitido por el Consejo General del Instituto Electoral del



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

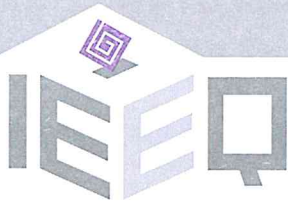
Estado de Querétaro, a través del presente se remite la referida determinación, a través de la cual se aprueba las ponderaciones para la evaluación trianual del desempeño del funcionariado del Servicio Profesional Electoral Nacional adscrito a este Instituto del ciclo 2022-2025, dicho documento consta en un total de nueve fojas útiles con texto por un solo lado.

13. En atención al oficio INE/DESPEN/DPR/702/2022, se remitió a la Dirección Ejecutiva del Servicio los formatos que contienen los datos de las personas evaluadoras del factor de metas individuales y competencias del personal del Servicio.

Además, se validaron los datos del personal de la rama administrativa que participará como evaluador, en los términos del oficio de cuenta.

14. Se realizó el impacto de observaciones a los Programas para el otorgamiento de la titularidad y promoción en rango, en el nivel del cargo o puesto que ocupe, al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral del Estado de Querétaro y se remitieron a la Presidenta de la Comisión, para su validación.
15. Se elaboró el proyecto de programa de mediano plazo del servicio profesional electoral nacional del ciclo trianual 2022-2025, para su remisión a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional y se realizó el acompañamiento al dictamen para su aprobación y remisión a la referida Dirección.
16. El quince de agosto mediante el oficio OESPEN-IEEQ/045/2022 el titular del Órgano de Enlace del Instituto remitió a la Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional la propuesta de Dictamen para su visto bueno e informó que, en cuanto a los requisitos para el otorgamiento del incentivo correspondiente a grados académicos obtenidos, no fueron cumplidos por parte del personal del Servicio Profesional adscrito a este Instituto.
17. El diecinueve de agosto mediante el Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales se recibió el oficio INE/DESPEN/DPL/078/2022 mediante el cual se otorgó el visto bueno al Dictamen remitido.
18. En esa misma fecha mediante el oficio OESPEN-IEEQ/047/2022 se remitió a la Presidenta de la Comisión de Seguimiento el oficio INE/DESPEN/DPL/078/2022 y el Dictamen para conocimiento y autorización de la citada Comisión.

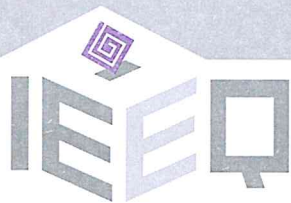
19. El veinticuatro de agosto la Comisión de Seguimiento autorizó el Dictamen para el otorgamiento de incentivos 2022 correspondiente al ejercicio valorado 2021 a personal del Servicio Profesional, mismo que fuera presentado por el Titular del Órgano de Enlace e instruyó someterlo a consideración del Consejo General.
20. El treinta de agosto, el Consejo General del Instituto aprobó el acuerdo IEEQ/CG/A/020/22 relativo al dictamen para el otorgamiento de incentivos 2022 correspondiente al ejercicio valorado 2021 al personal del Servicio Profesional adscrito a este Instituto.
21. El treinta y uno de agosto, a través de los oficios OESPEN-IEEQ/053/2022 y consecutivos al OESPEN-IEEQ/057/2022 se notificó el citado acuerdo a la Dirección Ejecutiva del Servicio, a la Coordinación Administrativa y a las tres personas evaluadas que integran el servicio en el Instituto, para los efectos correspondientes; además, mediante correo electrónico se solicitó a la Dirección Ejecutiva del Servicio la incorporación de los resultados en el Sistema de Información del Servicio Profesional Electoral Nacional para los efectos que correspondan. En esa misma fecha, se llevó a cabo la publicación del referido acuerdo en los estrados físicos y electrónicos del Instituto.
22. El nueve de septiembre, mediante oficio OESPEN-IEEQ/067/2022 se solicitó al Coordinador Jurídico y Titular de la Oficialía de Partes del Instituto, informar si a partir del treinta y uno de agosto hasta esa fecha, se recibió algún medio de impugnación vinculado con el acuerdo IEEQ/CA/A/020/22 relativo a la entrega de incentivos. En atención a lo anterior, esa misma fecha, a través del oficio OP/111/2022 se informó que no se recibieron escritos, documentos o medios de impugnación relacionados con el citado acuerdo.
23. El veinte de septiembre, a través del oficio CA/0241/2022 el Coordinador Administrativo del Instituto informó al Titular del Órgano de Enlace que se realizó el depósito correspondiente a \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.), por concepto de incentivos favor del Mtro. César Mauricio Burgos Chaparro, para lo cual se remitió el comprobante de pago, a través del recibo de nómina correspondiente, mismo que se adjunta al presente para los efectos que corresponda.
24. El veinte de septiembre, se remitió a la Presidenta de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional en el Instituto el *Informe de las actividades realizadas por el Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el otorgamiento de los incentivos correspondientes al ejercicio valorado 2021 al funcionariado del Servicio*



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Profesional Electoral Nacional con adscripción al Instituto; lo anterior, para los efectos que corresponda.

25. Se atendió el oficio INE/DESPEN/025/2022 por medio del cual se hizo del conocimiento de los miembros del SPEN las modificaciones a los Lineamientos para la evaluación del desempeño del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.
26. Se atendió el oficio INE/DESPEN/027/2022 por medio de la cual se hizo del conocimiento de los miembros del SPEN las metas para la evaluación del desempeño del personal del Servicio del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales para el periodo septiembre 2022 a agosto 2023.
27. Se atendió el oficio INE/DESPEN/029/2022 por medio del cual se hizo del conocimiento de los miembros del SPEN la emisión del instructivo para la valoración de competencias que forman parte de la evaluación del desempeño (instructivo) y los instrumentos para la valoración de competencias (instrumentos) que se aplicarán a cada cargo o puesto del Servicio del sistema de los OPLE en el periodo septiembre 2022 a agosto 2023.
28. En atención a la circular INE/DESPEN/038/2022 se notificó a quienes integran el Servicio en el Instituto la invitación que realiza la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral para llevar a cabo actividades de capacitación en los meses siguientes y hasta el 16 de diciembre de 2022.
29. En atención a la circular INE/DESPEN/041/2022 se notificó a quienes integran el Servicio en el Instituto las directrices que deben observarse para solicitar autorización de actividades académicas o de capacitación que ocupen tiempo del horario laboral (actividades externas), en términos del Estatuto y los respectivos Lineamientos.
30. Con base en la circular INE/DESPEN/043/2022 se informó a quienes integran el Servicio en el Instituto lo referente a la aplicación de la evaluación del desempeño del personal del Servicio del sistema de los organismos públicos locales electorales, correspondiente al periodo septiembre 2021 a agosto de 2022, misma que se llevará a cabo del 23 de septiembre al 21 de octubre de 2022.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

31. En diversas fechas se realizaron notificaciones al funcionariado adscrito al Servicio en el Instituto, a efecto de dar a conocer diversas comunicaciones electrónicas realizadas por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, las cuales se vincula

Sin otro particular, me reitero a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE

Tu participación hace la democracia

Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola
Secretario Ejecutivo y Titular del Órgano de Enlace



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
ÓRGANO DE ENLACE DEL
SERVICIO PROFESIONAL
ELECTORAL NACIONAL

C.c.e.- Integrantes de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional del IEEQ. Para su conocimiento.

CAPE/NSC